

DECRETO 45 DE 2002

(enero 18)

por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior

Nota: Derogado por el Decreto 213 de 2003, artículo 11 y por el Decreto 212 de 2003, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímese de la planta global de personal del Ministerio de Comercio Exterior, establecida mediante el Decreto 463 del 2000, el siguiente empleo:

Nº de empleos	Dependencia	Denominación	Código	Grado
1 uno	Planta global	Conductor mecánico	5310	13

Artículo 2º. Suprímese de la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior que cumple funciones en el exterior, establecida mediante el Decreto 394 del 1997, el siguiente empleo:

Nº de empleos	Dependencia	Denominación	Código	Grado
1 uno	Despacho del Ministro	Secretario Comercial I	3008	9 PA

Artículo 3°. Créase en la planta de personal del Ministerio de Comercio Exterior, que cumple funciones en el exterior, el siguiente empleo:

N° de empleos	Dependencia	Denominación	Código	Grado
		del empleo		
1 uno	Despacho	Secretario Comercial I	3008	13 PA
	del Ministro			

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 394 de 1997 y 463 de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de enero de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de relaciones Exteriores,

Guillermo Fernández De Soto.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Santos.

La Ministra de Comercio Exterior,

Marta Lucía Ramírez de Rincón.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.